



INTENDENCIA MUNICIPAL
Bv. San Martín 198
2679 – PASCANAS – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA N° 24/24

Departamento Ejecutivo Municipal, Pascanas a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.

VISTO:

La Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N°8102, art 30 inc. 9 y necesidad de un incremento del sueldo básico al personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados de esta Municipalidad; Que de acuerdo a la Ley N° 8024 del Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, en su art. 8, incisos a) y b), faculta a otorgar sumas no sujetas a aportes y contribuciones; y

CONSIDERANDO:

Que es justa y necesaria la solicitada recomposición salarial teniendo en cuenta el incremento de la Canasta Familiar;

Que los Municipios de la zona han tenido aumento en sus salarios;

Que la Municipalidad cuenta con recursos para hacer frente a esta erogación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento salarial a todo el personal de Planta Permanente, Contratado y Jornalizado de esta Municipalidad del 4% (cuatro por ciento) sobre el Sueldo Básico del mes de Octubre y un incremento salarial a todo el personal de Planta Permanente, Contratado y Transitorio de esta Municipalidad del 4% (cuatro por ciento) sobre el Sueldo Básico del mes de Noviembre.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 191/191/24 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

Art.2º: IMPÚTESE los gastos que importen el cumplimiento de los beneficios sociales acordados por la presente al Personal Municipal, en la Partida 1.1.01 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 191/191/24 DE FECHA 04 DE
NOVIEMBRE DE 2024.-